ADMINISTRACION
CAMANA 540
Teléfono 31317
Apartado 303

EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

PRECIO 10 Centavos

Año 101 — LIMA, MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1941 — No. 233

EL PERUANO

LIMA, MARTES 7 DE OCTUBRE DE 1941

LA FORMACION DE BOSQUES EN EL PAIS

.De acuerdo con la información proporcionada a los periódicos de Lima por el Servicio de Reforestación Nacional que funciona en el Ministerio de Fomento, dicho departamento ha distribuido en las distintas zonas del país más de ochocientos mil árboles de diversa clase para ir formando zonas boscosas tanto en la sierra como en la costa peruana, que modifiquen las condiciones climatéricas de nuestro territorio y contribuyan a revalorizar los terrenos eriazos y desprovistos de vegetación que existen en la República.

Esta política de reforestación nacional, iniciada hace pocos años entre nosotros, va adquiriendo gradualmente mayor importancia en el país, al extremo de que hoy día constituye una de las más interesantes y sugestivas actividades de la Dirección de Agricultura. El Gobierno, por intermedio de las secciones técnicas del ramo, ha conseguido establecer amplias zonas boscosas en varios lugares de la costa con resultados extraordinarios por la prontitud con que se han desarrollado las áreas repobladas de árboles, emprendiéndose una labor semejante en las provincias del interior que ofrecen magníficas condiciones topográficas y climatéricas para la formación de bosques.

La labor hecha en las lomas de Lachay ha sido sencillamente notable y con seguridad una de las más interesantes en toda la América meridional. En estos lugares se han plantado algunos miles de especies arbóreas, de preferencia las que ofrecen condiciones de adaptabilidad al medio seco y desprovisto de lluvias del litoral. Se calcula en 45 mil el número de árboles sembrados en esas lomas que han sido cubiertas de espesa arboleda por la obra previsora y nacionalista del Régimen. La acción inteligente de los agrónomos peruanos ha cambiado el paisaje, convirtiendo en zonas verdes lo que antes de ahora era una zona de escasa o ninguna vegetación arbórea. Esto mismo se piensa hacer en los alrededores del nuevo puerto de Matarani, aprovechando los terrenos cultivables de las lomas vecinas. Hay la expectiva de que dentro de cuatro o cinco años, todos éstos ofrezcan al viajero la misma confortadora perspectiva de las lomas de Lachay, al norte de Lima.

El Servicio de Reforestación Nacional lleva adelante la política constructiva del Presidente Prado, dentro del campo de sus actividades agronómicas y técnicas. A los viveros regionales, establecidos en el norte, centro y sur del país, de los que han salido los numerosos especímenes trasplantados en diversas zonas del país, van a agregarse los viveros sub regionales contemplados en el plan de trabajos de la Dirección de Agricultura. Uno de esos nuevos viveros se instalará en Chiclayo, para servir los intereses agrícolas de los departamentos del norte. Para los del sur, se establecerá otro vivero del mismo tipo en la Granja Escuela Salcedo, en los alrededores de la ciudad de Puno. El Gobierno tiene ya el terreno apropiado, cedido generosamente por la Municipalidad puneña. Con estos y otros elementos que serán utilizados a su debido tiempo, el Servicio especial de reforestación piensa ampliar los trabajos realizados hasta la fecha, con el propósito de que las zonas verdes ocupen, hasta donde sea posible, los actuales campos eriazos y desprovistos de vegetación de l. Costa y la Sierra.

Los resultados obtenidos en los campos d: Lachay, hacen suponer que el mismo éxito acompañará la obra oficial en las otras zonas del territorio nacional, que se han escogido para realizar estos trabajos.

Información Oficial

VIDA EN PALACIO

ATENCION PRESIDENCIAL.—

El Presidente de la República comisionó al mediodía de ayer a su Edecán, Teniente Coronel Luis A. Solari para q' asistiera a la ceremonia realizada en Miraflores en conmemoración del XXIIo. aniversario del ilustre Tradicionalista don Ricardo Palma, consistente en la colocación de una placa en la casa en que falleciera, acto para el que había sido especialmente invitado.

MINISTERIALES.—

El Dr. Lino Cornejo, Ministro de Justicia y Culto trató con el Jefe del Estado asuntos relacionados con el portafolio a su cargo.

—El Ministro de Guerra, General César A. de la Fuente, se ocupó de puntos concernientes con la carter: que ejerce.

—También fué recibido el ingeniero Carlos Moreyra Paz Soldán, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

ACUERDO DE RELACIONES.—

Bajo la presidencia del Mandatario y con la asistencia del Ministro, Dr. Alfredo Solf y Muro y de los funcionarios del ramo se realizó ayer el acuerdo supremo de Relaciones Exteriores.

AUDIENCIA A REPRESENTANTES.—

El Presidente Prado recibió ayer en su Despacho de Palacio de Gobierno al Presidente de la Cámara de Diputados, Dr. Gerardo Balbuena; a los señores Senadores General Ernesto Montagne; Andrés F. Dasso; Dr. José Uriel García; Dr. Víctor M. Arévalo; Francisco Pastor y a los señores Diputados Oscar Medelius; Contralmirante José M. Olivera; J. Antonio Toro Lira; Manuel B. Montesinos; Pedro L. Repetto; Carlos G. Arévalo y Humberto del Aguila.

VISITA DE AGRADECIMIENTO.—

El señor Luis Gallo Porras, Alcalde del Concejo Provincial de Lima que ha regresado de Chile después de haber asistido al Congreso Panamericano de Municipalidades realizado en la ciudad de Santiago, visitó al Mandatario agradeciéndole el saludo de bienvenida que lo enviara por intermedio de uno de los miembros de su Casa Militar a su regreso a nuestra capital.

ASUNTOS DEL SERVICIO.—

Por asuntos del servicio fueron recibidos el Inspector del Ejército, General Germán Yáñez y el Gerente de la Caja Nacional del Seguro Social, Dr. Edgardo Rebagliati, y Coronel Pedro Heredia Director del Servicio Central de Artillería.

Ministerio de Guerra

-Con fecha 16 de setiembre se tiembre se han expedido las siguientes resoluciones:

RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS

General de Brigada ANTONIO CASTRO ARELLANO, cuarenticuatro (44) años y dos (2) meses, hasta el 30 de Setiembre de 1940.

Teniente Coronel MANUEL J. RODRIGUEZ ARAUCO: treintitres (33) años, tres (3) meses y veintisiete (27) días, hasta el 31 de Diciembre de 1940.

Mayor ANDRES RIOS SANCHEZ: treintitres (33) años, tres (3) meses y seis (6) días, hasta el 31 de Enero de 1941.

Mayor MANUEL HUETAJO VARGAS: veintitres (23) años y tres (3) meses, hasta el 31 de Agosto de 1940; debiendo reintegrársele la suma de S. 9.00, que se le ha descontado demás por concepto de montepío.

Mayor ALEJANDRO VILLANEZ VELIZ: veintidos (22) años y dieciseis (17) días, hasta el 31 de Marzo de 1941.

Mayor LUIS F. AZCARATE AZCARATE: treinta (30) años y cinco (5) días, hasta el 30 de Julio de 1940; debiendo descontársele la suma de S. 4 00, que adeuda por montepío atrasado.

Capitán GENARO ARANAGA SAENZ: veintiocho (28) años, un (1) mes y veintidos (22) días, hasta el 31 de Mayo de 1941; debiendo descontársele un 5 por ciento adicional hasta completar la suma de S. 256.78, que adeuda por montepío atrasado.

Capitán RAUL A. CARRILLO URQUIZO: veinticinco (25) años y cinco (5) días, hasta el 30 de Noviembre de 1939.

Capitán JOSE CARLOS ANDRADE DEL VALLE: veinte (20) años, un (1) mes y veintiseis (26) días, hasta el 31 de Diciembre de 1940; debiendo descontársele la suma de S. 0.20, que adeuda por montepío atrasado.

Capitán GERARDO DEL MAR ALCAZAR: veinte (20) años y diecinueve (19) días, hasta el 31 de Diciembre de 1940; debiendo descontársele la suma de S. 0.04, que adeuda por montepío atrasado.

Capitán VICTOR MURILLO HERRERA: veintiseis (27) años, tres (3) meses y veintitres (23) días, hasta el 30 de Abril de 1941; debiendo descontársele un 5 por ciento adicional hasta completar la suma de S. 109.92, que adeuda por montepío atrasado.

Capitán MANUEL QUISQUEZ DIAZ: veinte (20) años, siete (7) meses y tres (3) días, hasta el 20 de Junio de 1940; debiendo descontársele un 5 por ciento adicional hasta completar la suma de S. 47.66, que adeuda por montepío atrasado.

Capitán ARISTIDES CHAVEZ REYNA: dieciocho (18) años, nueve (9) meses y diez (10) días, hasta el 31 de Diciembre de 1940; debiendo descontársele la suma de S. 0.46, que adeuda por montepío atrasado.

Teniente DOMINGO SALAS MORAN: dieciocho (158) años, diez (10) meses y catorce (14) días, hasta el 31 de Octubre de 1935; debiendo reintegrársele la suma de S. 59.60, que se le ha descontado demás por concepto de montepío.

CALIFICACIONES

Declárase sobreviviente del Combate del "CAQUETA" a don JOSE VALENCIA ROJAS, al que asistió como Cabo de la Primera Compañía del Regimiento de Infantería No. 9.

Declárase sobreviviente del Combate del "CAQUETA" a don MIGUEL CORTEZ TAQUIRE, al que asistió como Soldado de la Compañía del Regimiento de Infantería No. 9.

SIN LUGAR

Declárase sin lugar la solicitud del ex-Teniente D. ARTURO W. CORNEJO PESA, para que se le devuelva los documentos que se le han efectuado para el fondo de montepío, por carecer de fundamento legal, apartándose la Resolución Suprema No. 62 DAM-2 de 9 de Julio de 1941 y quedando insubsistente la Resolución Suprema de 28 de Febrero de 1940.

PODER LEGISLATIVO

Elévase a Ciudad la Villa de Orcotuna

LEY No. 9388

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Elévase a la categoría de Ciudad la Villa de Orcotuna, en la Provincia de Jauja, Departamento de Junín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
C. A. BARREDA, Senador-Secretario.
M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

Traslación de Capital de Distrito

LEY No. 9387

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Trasládase a Churín la capital del distrito de Pachangará, en la provincia de Cajatambo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
C. A. BARREDA, Senador Secretario.
ERNESTO MORE, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

Créase el Distrito de Carquín

LEY No. 9389

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o. — Créase en la provincia de Chancay, del Departamento de Lima, el distrito de Caleta de Carquín, cuya capital será el centro poblado del mismo nombre que se eleva a la categoría de pueblo.

Artículo 2o. — El nuevo distrito comprenderá los siguientes sectores: La Caleta propiamente dicha, la zona de Carquín Alto y la zona de Carquín Bajo; extendiéndose sus límites desde el río Huaura, que es el límite septentrional, hacia el Sur, dentro del perímetro que comprende la llamada Comunidad de Carquín.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintinueve días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

I. A. BRANDARIZ, Presidente del Senado.
GERARDO BALBUENA, Diputado Presidente.
C. A. BARREDA, Senador Secretario.
M. LEOPOLDO GARCIA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

MANUEL PRADO.

G. Garrido Lecca.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Cancelando la Nacionalidad Concedida por la Municipalidad de Arequipa

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 2 de julio de 1941.

Visto el informe de la Sección de Nacionalización del Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, del que se desprende que la ciudadana boliviana doña Elisa Carlota Mannheim Wandschneider obtuvo del Concejo Provincial de Arequipa y con fecha 29 de setiembre de 1938, su nacionalización como peruana con violación de los preceptos legales, ya que ésta le fué concedida cuando era aún menor de edad;

SE RESUELVE:

Cancelar la nacionalización concedida por el Concejo Provincial de Arequipa a favor de doña Elisa Carlota Mannheim Wandschneider, comuniquándose este hecho al Agente Fiscal de turno para los fines del caso.

Regístrese y publíquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

SOLF.

Concediendo la Nacionalidad Peruana a D. C. Nullet

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 2 de julio de 1941.

Visto el expediente que el súbdito alemán don Christian Jacobo Nullet ha seguido ante el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para obtener la nacionalidad peruana y habiendo cumplido con los requisitos señalados por la Ley No. 9148 y el Decreto Supremo de 22 de junio de 1940;

De conformidad con la Vista del Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo;

SE RESUELVE:

Concédase la nacionalidad peruana a don Christian Jacobo Nullet, inscríbasele en el Registro respectivo y extiéndasele el título de nacionalización correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

SOLF.

Concediendo la Nacionalidad Peruana a D. E. Schneider de Cuchwald

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 2 de julio de 1941.

Visto el expediente que la súbdita austriaca doña Eva Schneider de Buerwald ha seguido ante el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para obtener la nacionalidad peruana y habiendo cumplido con los requisitos señalados por la Ley No. 9148 y el Decreto Supremo de 22 de junio de 1940;

De conformidad con la Vista del Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo;

SE RESUELVE:

Concédase la nacionalidad peruana a doña Eva Schneider de Buerwald, inscríbasele en el Registro respectivo y extiéndasele el título de nacionalización correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

SOLF.

Cónsul de Bolivia en Yunguyo

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 2 de julio de 1941.

Vista la nota No. 369 — 1b, de 23 de junio último, de la Legación de Bolivia y las Letras Patentes que acompaña;

SE RESUELVE:

Reconocer a don Jorge Cabarjal Pérez del Castillo, como Cónsul de dicho país en Yunguyo, en reemplazo de don Raúl Botelho.

Expídase el exequátur respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

SOLF.

Concediendo la Nacionalidad Peruana a D. P. Hans P. T.

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 2 de julio de 1941.

Visto el expediente que el súbdito alemán don Paul Hans Paulsen Theysen ha seguido ante el Departamento de Nacionalización, Extranjería e Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para obtener la nacionalidad peruana y habiendo cumplido con los requisitos señalados por la Ley 9148 y el Decreto Supremo de 22 de junio de 1940;

De conformidad con la Vista del Fiscal de la Corte Suprema en lo Administrativo;

SE RESUELVE:

Concédase la nacionalidad peruana a don Paul Hans Paulsen Theysen, inscríbasele en el Registro respectivo y extiéndasele el título de nacionalización correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

SOLF.

MINISTERIO DE GUERRA

Asciende el Supremo Gobierno a Clase Superior al Capitán Novoa Cava Muerto en la Acción de "Porotillo"

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 4 de octubre de 1941.

No. 38—OM.

CONSIDERANDO:

Que el Capitán de Caballería don Alfredo Novoa Cava, del R. C. 5, ha muerto el 11 de setiembre último, en circunstancias en que se encontraba practicando un reconocimiento en "Porotillo", región del Ecuador ocupada por nuestros Institutos Armados, como consecuencia de una emboscada tendida por las fuerzas ecuatorianas;

Que hechos de esta naturaleza dan mérito para que la Nación estimule y premie las acciones de quienes como el Capitán Novoa Cava, sucumben valientemente a su servicio; señalándoles a la posteridad como ejemplo de abnegación y austero cumplimiento de sus deberes militares para con su patria; y

Estando a lo dispuesto en la Ley No. 9383;

SE RESUELVE:

1o.—Asciéndase a Mayor de Caballería al Capitán de la misma Arma, don Alfredo Novoa Cava, con fecha 11 de setiembre último. Extiéndase los despachos respectivos, que serán entregados a los deudos como testimonio del premio que se le otorga; y

2o.—La pensión de montepío que lega el referido Oficial, será el haber íntegro de la clase que se le confiere.

Comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.

Ascenso Póstumo al Alferez Reyna Farje, Muerto en Acción de Armas

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 4 de octubre de 1941.

CONSIDERANDO:

Que el Alférez de Caballería don Luis Reyna Farje, del R. C. 5, ha muerto el 11 de setiembre último, en circunstancias en que se encontraba practicando un reconocimiento en "Porotillo", región del Ecuador ocupada por nuestros Institutos Armados, como consecuencia de una emboscada tendida por las fuerzas ecuatorianas;

Que hechos de esta naturaleza dan mérito para que la Nación estimule y premie las acciones de quienes como el Alférez Reyna Farje, sucumben valientemente a su servicio; señalándoles a la posteridad como ejemplo de abnegación y austero cumplimiento de sus deberes militares para con su patria; y

Estando a lo dispuesto en la Ley No. 9383;

SE RESUELVE:

1o.—Asciéndase a Teniente de Caballería al Alférez de la misma Arma, don Luis Reyna Farje, con fecha 11 de setiembre próximo pasado. Extiéndase los despachos respectivos, que serán entregados a los deudos como testimonio del premio que se le otorga; y

2o.—La pensión de montepío que lega el referido Oficial, será el haber íntegro de la clase que se le confiere.

Comuníquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.

Cancelando el Exequátur del Vice Cónsul de Holanda en Pimentel

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 19 de junio de 1941.

Vista la nota de la Legación de Holanda, número 2065, de 9 del presente mes;

SE RESUELVE:

Cancélase el Exequátur expedido el 31 de octubre de 1939 a favor de don Hermann O. Gorbitz, como Vicecónsul de dicho país en Pimentel.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

SOLF.

Cónsul de la República China en Trujillo

RESOLUCION SUPREMA

Lima, 2 de julio de 1941.

Vista la nota de la Legación de la República China en esta capital, No. 510, de 16 de junio último y las Letras que acompaña;

SE RESUELVE:

Reconocer a don Roberto A. Parodi, como Cónsul Ad-honórem de dicha República en Trujillo.

Expídase el Exequátur respectivo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Señor Presidente de la República.

SOLF.

Sumario

Pag.

La Formación de Bosques en el País (Editorial) . 1
Información Oficial . . . 1
Poder Legislativo . . . 1
Ministerio de Relaciones Exteriores . . . 1
Ministerio de Guerra . . . 1
Ministerio de Justicia y Culto . . . 2
Ministerio de Fomento y Obras Públicas . . . 2
Ministerio de Aviación . . . 3
Ministerio de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social . . . 3
Información Comercial . . . 3
Gaceta de los Tribunales . . . 4
Crónica Judicial . . . 4
Avisos Judiciales . . . 4
Justicia Militar . . . 7
Propiedad Industrial . . . 7
Avisos de Minería . . . 8
Avisos Municipales . . . 8